



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

Ciudad de México, a 04 de diciembre de dos mil dieciocho.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número **1219500032518**, de fecha 22 de octubre de 2018, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 22 de octubre de 2018, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500032518 y dirigida al Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad preferente de entrega en **copia certificada**:

“...Copia certificada del acta y/o minuta de la Sesión Extraordinaria de la COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFON de fecha 31 de marzo de 2017, con número CME/MT/EXT/2017. (sic)”

II.- Mediante oficio número HGMGG-DG-SAJ-DUT-457-2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se turnó la solicitud de acceso a la información pública materia de la presente resolución, a la Subdirección de Recursos Humanos, con el objeto de que se proporcionara la respuesta correspondiente.

III.- La Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital con oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-5211-2018, recibido el 09 de noviembre del mismo año, señaló lo siguiente:

“Hago referencia a su similar HGMGG-DG-SAJ-DUT-457-2018, de fecha 22 de los presentes, relacionado con la solicitud de información al rubro citado, mediante el cual la persona requiere insta Copia certificada del acta y/o minuta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Mixta de Escalafón de fecha 31 de marzo de 2017, con número CME/MT/EXT/2017 (sic).

Al respecto, con fundamento en lo previsto por las fracciones II de los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, por motivaciones físicas y técnicas, solicito a Usted tenga a bien poner a consideración del Comité de Transparencia en este Hospital la solicitud de prórroga para emitir un pronunciamiento hacia lo solicitado, solicitando además sea afirmativa la respuesta a la dilatación planteada”. (sic).

IV.- La Subdirección de Recursos Humanos, a fin de complementar lo descrito en el numeral anterior, envió alcance a su solicitud de prórroga mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-5556-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, en el que señaló lo siguiente:

“En alcance a mi anterior HGMGG-DG-DA-SRH-5211-2018, relacionado con su similar HGMGG-DG-SAJ-DUT-457-2018, de fecha 22 de los presentes, del que se desprende la solicitud de información al rubro citado, y en virtud de los cuales se solicitó prórroga para estar en posibilidad de emitir un pronunciamiento al respecto, con fundamento en lo previsto por las fracciones II de los artículos 132 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

Sobre el particular, me permito precisar que posterior a una búsqueda exhaustiva en los archivos correspondientes a la Comisión Mixta de Escalafón que resguarda el Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de esta unidad administrativa, no se encontró documento alguno con las características requeridas, por lo que se solicitó a las demás áreas adscritas esta Subdirección realizar de manera más amplia y exhaustiva una revisión en sus respectivos archivos, y en caso de encontrar lo solicitado, ponerlo a disposición de esta Subdirección de Recursos Humanos, razón por la cual solicitó la prorroga que nos ocupa". (sic).

Durante el desarrollo de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 15 de noviembre de 2018, los miembros del Comité analizaron la solicitud planteada por la Subdirección de Recursos Humanos de esta Entidad, así como las manifestaciones realizadas por su Titular, presente en dicha Sesión, y con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, autorizaron la ampliación del plazo para dar respuesta a dicha solicitud, por diez días hábiles más.

V.- La ampliación al plazo de respuesta se hizo del conocimiento del peticionario a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 22 de noviembre de 2018, en la que se le notificó la Resolución de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa, ordenada en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, de acuerdo a las manifestaciones descritas en el numeral anterior.

VI.- Con fecha 28 de noviembre del año en curso, la Subdirección de Recursos Humanos mediante oficio número HGMGG-DG-DA-SRH-5735-2018, señaló lo siguiente:

"Hago referencia a mis anteriores HGMGG-DG-DA-SRH-5211-2018 y HGMGG-DG-DA-SRH-5556-2018, relacionados con la Solicitud de Información 1219500032518, y de los que se desprende que no se localizó en un primer momento la documentación referida, y que en miras de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que conforman los diversos Departamentos adscritos a esta unidad administrativa, es que se solicitó a cada una de las Jefaturas tuvieran a bien llevar a cabo la búsqueda instruida; asimismo, se solicitó a la Representación Sindical en este Hospital, como parte integrante de la Comisión Mixta de Escalafón, así como a la Jefatura del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, tuvieran a bien llevar a cabo la exploración mencionada, sin que las respectivas respuestas resultaran de manera afirmativa a la existencia de la documentación referida en la Solicitud de Información que nos ocupa, poniendo a su disposición en copia simple todo el soporte documental, constante en 10 fojas útiles.

Bajo ese contexto, y con la finalidad de proporcionar constancia legal y/o administrativa de que dicha documentación no obra en los archivos que conforman el Departamento de Relaciones Laborales, en calidad de Secretario Técnico el Titular del mismo, se pone a su disposición copia simple del Acta Circunstanciada de Hechos instrumentada con fecha 28 de noviembre de 2018, en la que se detalla y se confirma que la documentación referida en la solicitud de información 121950032518, no obra bajo ningún formato en los archivos que conforman en mencionada Departamento.

Por lo anterior, y con fundamento en lo señalado por la fracción II del artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, advertido en paridad por la fracción II del artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

Información Pública, solicito a Usted tenga a bien considerar ante el H. Pleno del Comité de Transparencia en este Hospital General, la declaración de inexistencia de lo inquirido por el requirente en la solicitud de información que nos ocupa, y sea expedida para tal efecto la resolución que confirme lo motivado con antelación". (sic).

VII.- De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores, se desprende que el Departamento de Relaciones Laborales, unidad encargada del resguardo de la información solicitada, dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, no cuenta con la información pública requerida por el peticionario, por lo que el Comité de Transparencia analiza la declaración de inexistencia respectiva.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

SEGUNDO.- Que el artículo 141, Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que:

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

I...

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; ..."

TERCERO.- Que el Departamento de Relaciones Laborales, unidad encargada del resguardo de la información solicitada, área administrativa dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos de esta Entidad, y cuyos titulares se encontraban presentes en la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, acreditaron fehacientemente con diversas documentales, que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subdirección de Recursos Humanos y en los Departamentos adscritos a la misma, así como en el Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo, no se encontró evidencia alguna de contar con la información solicitada. De igual forma, la Representación Sindical en este Hospital manifestó no contar con el documento solicitado, correspondiente al acta y/o minuta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Mixta De Escalafón de fecha 31 de marzo de 2017, con número CME/MT/EXT/2017, requerida por el peticionario, situación que la Subdirección de Recursos Humanos formalizó mediante la instrumentación de un Acta Circunstanciada de Hechos, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2018.

En ese orden de ideas, atendiendo a los argumentos expuestos por las áreas responsables, así como de las constancias documentales exhibidas, resulta procede *declarar la inexistencia* de la información requerida.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Resolución ordenada en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de diciembre de 2018.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, es competente para conocer y resolver el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el Considerando Primero de esta Resolución.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 44 fracción II, y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **se confirma la inexistencia de la información consistente en el acta y/o minuta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Mixta De Escalafón de fecha 31 de marzo de 2017, con número CME/MT/EXT/2017**, respecto de la solicitud de información 1219500032518, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta Resolución.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital General Dr. Manuel Gea González, se hace del conocimiento del peticionario que la presente Resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 147 y 148 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en la Ciudad de México, ante la Unidad de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL HOSPITAL GENERAL “DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”.

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSÓ.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL “DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ”.

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO
FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL
HOSPITAL GENERAL
“DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ”.